Fecha:	Noviembre 2023	**Subsede:**	Principal
Proceso requirente:		Subdirección Técnica	

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de Solicitud:	Bienes		Servicios	x

Descripción

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA requiere contratar un profesional para Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los objetos programáticos del proceso de Alimentos y Medicamentos, en los municipios de la jurisdicción del ARO Tuluá.

Justificación

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE, es un establecimiento público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento, creado conforme a la Ordenanza 049 de Diciembre 13 de 1990 y las demás normas concordantes.

Por medio del Decreto 1798 del 11 de Diciembre de 2011, se aprueban los Estatutos Internos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE, donde se atribuye como objeto ser el cuerpo de apoyo técnico y operativo para la Secretaria Departamental de Salud, en el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ambiental y saneamiento ambiental, así como apoyo en las acciones de vigilancia en salud pública, y se actualizaron a través del Acuerdo Nro. 11 de Noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo.

La contratación de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE se regirá de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, así como, las disposiciones que regula Colombia Compra Eficiente y las demás que adicionen y modifiquen la materia.

De igual manera, la Ley 715 de 2001 en su artículo 43 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales.

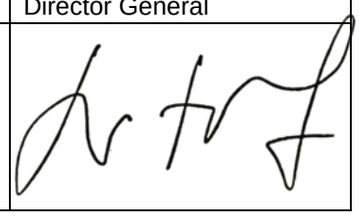
La Resolución 1229 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional y territorial.

Por lo tanto, le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que *"Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud".*

Es así, como el Departamento del Valle del Cauca en su Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"VALLE INVENCIBLE",* aprobado mediante Ordenanza Nro. 539 del 5 de Junio de 2020, define la Línea Estratégica Nro. 5 que busca darle alcance a la anterior normatividad, a través principalmente de la denominada: "Gestión territorial compartida para una buena gobernanza", la cual tiene una Línea de Acción titulada: "Gestión pública efectiva: Valle Líder" con dos programas llamados: "Vida saludable y enfermedades transmisibles" y "Salud ambiental".

Por ello, el Plan Estratégico 2020 – 2023 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, sustrae las disposiciones del Plan de Desarrollo Departamental y apuesta a contribuir con la disminución de las inequidades sociales desde el campo de la salud ambiental y el saneamiento ambiental, fortaleciendo aún más las capacidades institucionales que nos permitan seguir llegando con oportunidad y calidad, a cualquier lugar de las zonas urbanas y rurales del Departamento, donde la presencia del Estado durante muchos años ha sido poca o nula; y en la medida de las posibilidades, logremos aportar en la consolidación de la paz, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los Vallecaucanos. Todo lo anterior, en el marco del objeto y funciones establecidas en los Estatutos Internos de la Entidad.

En el marco del fortalecimiento institucional y con el fin de dar continuidad al Plan Estratégico 2020 – 2023 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en las acciones de Inspección, Vigilancia, control y asistencia técnica basados en el riesgo inherente según su valoración, así como a la vigilancia del agua de consumo humano, de los alimentos, de los medicamentos, de los establecimientos de interés sanitario, los entornos, las zoonosis, el control de vectores de importancia en salud pública y el saneamiento básico; realiza la contratación del personal idóneo técnico y administrativo que requiere, con el fin de que apoye la gestión institucional en las oficinas y/o municipios de jurisdicción de la UESVALLE, para complementar el trabajo que realizan los servidores públicos de la Entidad, que no son suficientes para atender con calidad y oportunidad las eventualidades de Salud Pública; así como, el dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo y en el Plan Estratégico de la UESVALLE como ya se mencionó.

	Funcionario que realiza la solicitud	**Visto bueno Subdirector Administrativo**	**Aprobación del Director General**
Nombre:	**Maria Margarita Lopez Moreno.**	**Jhon Jairo Zapata**	**Diego Victoria Mejía**
Cargo:	Profesional Universitario	Subdirector Técnico	Director General
Firma:			

Fecha de elaboración:	1 de Diciembre 2023
SECTOR:	*Prestación de servicios de personal*

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y está orientado a conocer la dinámica del sector relacionado con la prestación de servicios de personal, teniendo en cuenta que a través del proceso de selección del contratista por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, se requiere contratar una persona para Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los objetos programáticos del proceso de Alimentos y Medicamentos, en los municipios de la jurisdicción del ARO Tuluá.

De igual forma, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: "Deber *de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SECTOR

A) ASPECTOS GENERALES

En Colombia, 2,5 millones de personas trabajan con un contrato por prestación de servicios solo en el sector público, lo que constituye un régimen diferente al de quienes tienen una relación laboral a término indefinido o a término fijo.

El contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil, comercial o administrativa. Este tipo de contrato se utiliza para la contratación de trabajadores independientes (personas naturales) y también puede ser utilizado para la contratación de personas jurídicas.

Respecto a este contrato, el Ministerio del Trabajo, mediante el Concepto 0574 de 2021, precisó que el contrato de prestación de servicios no pertenece al ámbito laboral, siendo esta la principal razón de por qué no se generan las acreencias laborales a las que tienen derecho los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo. De lo dicho por el Mintrabajo se puede extraer, además, que el trabajador vinculado mediante este tipo de contrato a la finalización de este no tendrá derecho al pago de una liquidación, sino solo a los honorarios por la prestación de sus servicios.

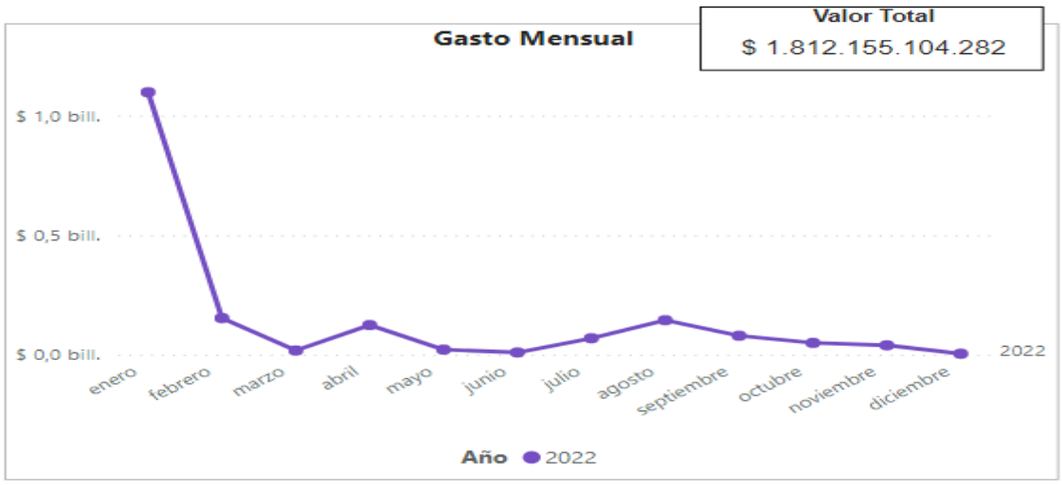
La operación del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, requiere que el conjunto de personas e Instituciones con roles específicos y los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias, estén organizados entre sí para garantizar el aseguramiento y fiscalización sanitarios de la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano, insumos, establecimientos y procesos en toda la cadena productiva. Los responsables de implementar el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, adecuarán su estructura, organización, procesos, procedimientos y desempeños para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1229 de 2013, establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

Fuente: https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/prestacion-de-servicios-como-es-un-contrato-674095
https://actualicese.com/contratos-de-trabajo-y-de-prestacion-de-servicios-cuales-son-sus-principales-diferencias/

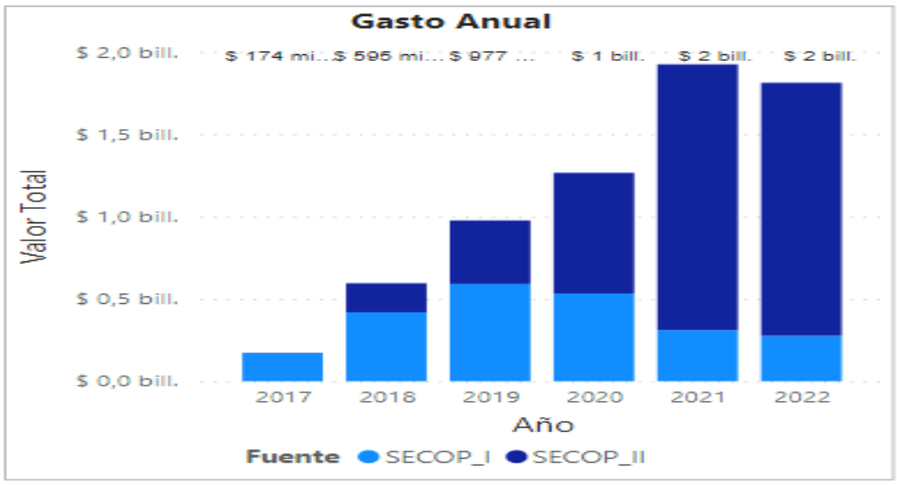
1. ASPECTO ECONOMICO

En el año 2022 se realizaron contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un valor aproximado cercano a los 2 billones de pesos, registrados en la plataforma electrónica SECOP (I y II), donde los dos primeros meses del año anterior fueron los que concentraron mayor valor, seguidos por el mes de noviembre, como se muestra en la siguiente gráfica:



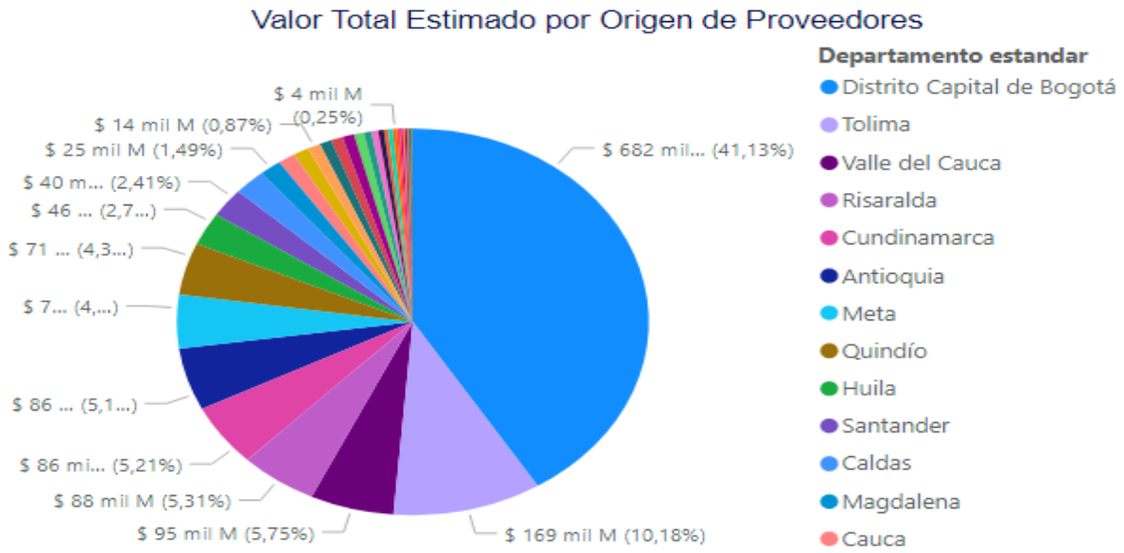
Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

Estos valores hacen notar el gran valor y la importancia que tienen este tipo de contratos a nivel nacional, ya que se ha ido aumentando los mismos desde el año 2018, evidenciándose un comportamiento creciente en los contratos registrados a través de SECOP, donde el año 2022 hubo un comportamiento casi similar al 2021como se evidencia en la siguiente gráfica:



Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

Así mismo el Valle del Cauca ha aportado cerca de 95 mil millones de pesos equivalente al 5,75% de participación nacional para el año 2022, ubicándose en el tercer lugar, sólo por detrás (en orden ascendente) Tolima y Bogotá D.C., lo que denota una gran cantidad de este tipo de contratos, en especial en Bogotá que es la capital y tiene una extensa población.



Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

2. ASPECTO TÉCNICO

Las condiciones técnicas que se requieren son:

1.Brindar apoyo realizando visitas de inspección y vigilancia en los objetos programáticos de acuerdo con el censo entregado incluyendo establecimientos de temporada navideña y establecimientos nuevos en los cuales adicionalmente se debe realizar la inscripción igualmente Informar inmediatamente al profesional responsable del ARO, por escrito sobre la detección de productos, elementos, áreas, equipos o personal que no cumplan con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, que deban ser objeto de decomiso, clausura temporal total o parcial, destrucción, suspensión parcial o total de actividades, como medida de seguridad.2.Apoyar al responsable del proceso impartiendo educación sanitaria acorde con el plan de capacitación del proceso, dirigida a los sujetos programáticos.3.Apoyar al responsable del proceso con la proyección de respuesta a solicitudes, quejas e inquietudes recibidas de entes externos y comunidad en todo lo relacionado con las actividades del proceso y emitir respuesta oportunamente.4.Brindar apoyo en la elaboración de los reportes de información relacionada a informes de gestión a las administraciones municipales.5.Presentar al supervisor del contrato en fecha y hora determinada para tal fin, el informe mensual de actividades conteniendo en el reporte de actividades mensual – RAM igualmente mantener actualizado el censo de establecimientos a su cargo y la entrega oportuna de sujetos objeto de su contrato.6.Brindar apoyo Desarrollando las actividades de acuerdo con los procedimientos descritos en los manuales de procedimientos con que cuenta la Institución y los lineamientos técnicos y administrativos del nivel nacional, departamental e institucional.7.Brindar apoyo Circunscribiendo el desarrollo de las visitas que realice, a vigilar las adecuadas condiciones higiénico-locativas y sanitarias de los establecimientos, al rigor de las normas sanitarias vigentes, sin solicitar, sugerir, recomendar o exigir fumigaciones, control de plagas o capacitación en manipulación de alimentos con empresas particulares que presten dicho servicio.8.Brindar apoyo informando a clientes externos que las actividades de inspección y vigilancia no tienen costo y que se realizan como parte de la responsabilidad que tiene el Estado de llevar a cabo dichas actividades.

3. ASPECTO REGULATORIO O LEGAL

Normatividad aplicable a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable:

Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
"(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…) "

4. ASPECTO SOCIO – POLÍTICO

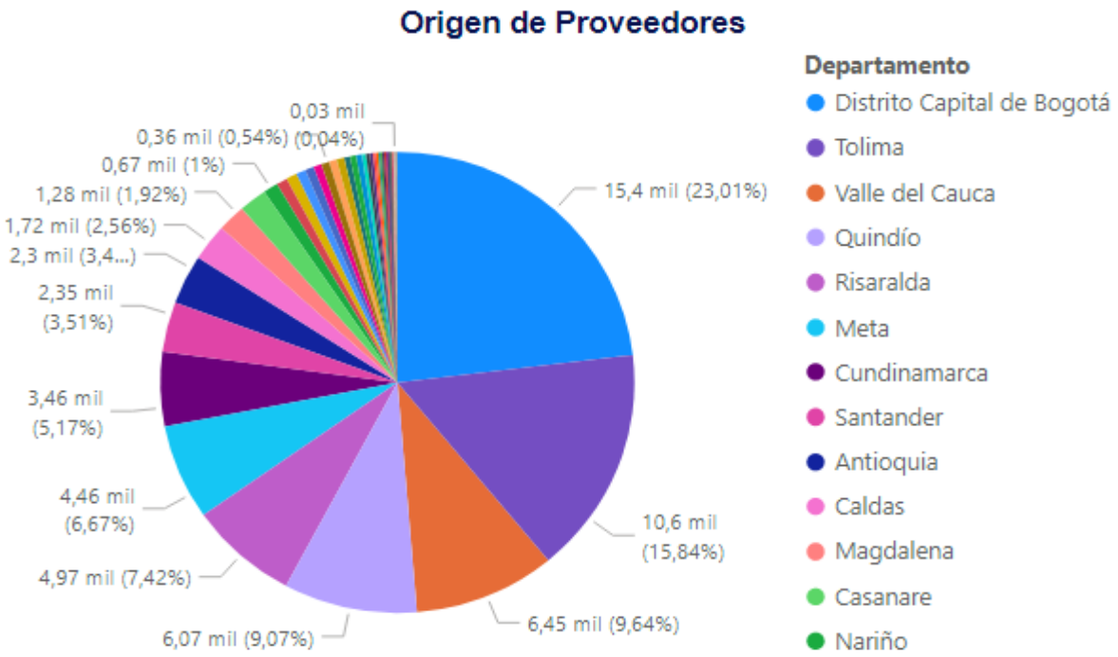
Colombia, tiene políticas sociales orientadas a proteger la salud y la vida de las personas, preservar la calidad y el medio ambiente, las cuales quedaron plasmadas en el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario de la Resolución 1229 de 2013 y en las actividades de asesoría y asistencia técnica en salud ambiental definidos en el marco de política pública y normativo.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007, la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto

de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de las poblaciones. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y deben promover la participación responsable de todos los sectores y actores de la sociedad civil.

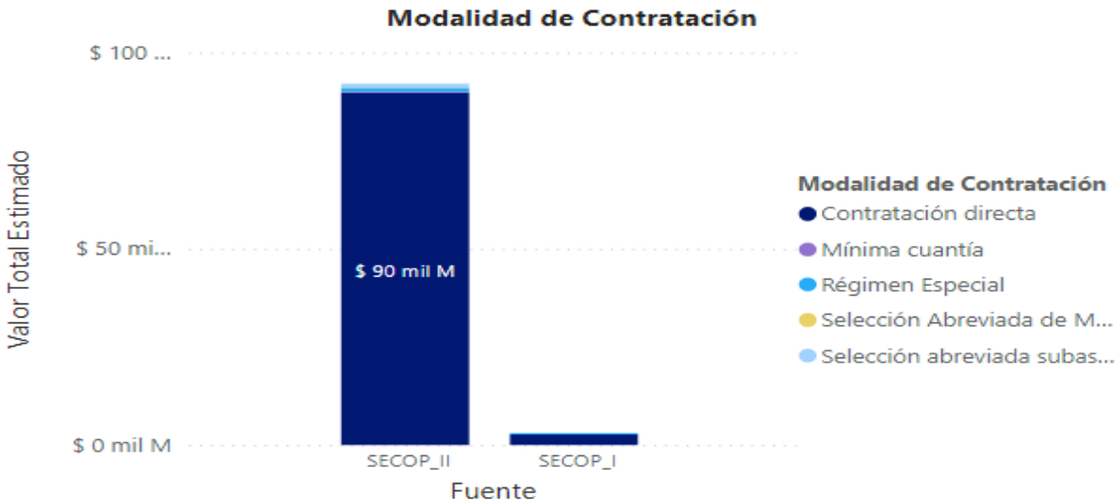
B) ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional se realizaron 74.253 contratos con 52.660 proveedores en el año 2022. En el Valle del Cauca en el año 2022 se realizaron aproximadamente 6.722 contratos registrados en SECOP, los cuales se desarrollaron con 3.679 proveedores, que suman cerca de 95 mil millones de pesos, lo que denota gran pluralidad en la oferta para prestación de servicios, ubicándose a nivel nacional en el tercer lugar, con una participación del 9,64% de proveedores del Valle del Cauca, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

Así mismo, el 92% del total de esta contratación de prestación de servicios realizada en el Valle del Cauca se hizo mediante la modalidad de contratación directa, sumando aproximadamente 90 mil millones de pesos, lo que define este tipo de modalidad como la prioritaria para este tipo de servicios, como se evidencia en la siguiente gráfica:



Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

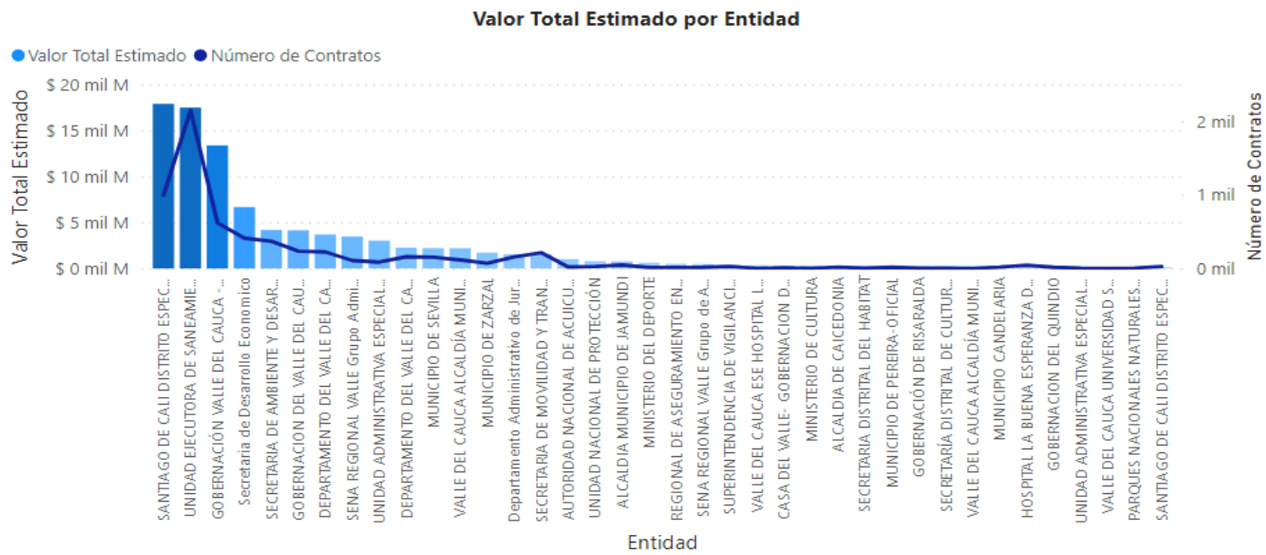
C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca, define en el Pilar No. 1 como objetivo estratégico, la reducción de la pobreza multidimensional y las brechas sociales en el Departamento, a partir de mejorar las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con

la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera en la igualdad de oportunidad, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los Vallecaucanos, entre otros. Por lo tanto, le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de la salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que "Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida". Estas políticas, estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud y a la reducción de los factores de riesgo que inciden sobre la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales.

En el marco del fortalecimiento institucional y con el fin de dar continuidad al Plan Estratégico 2020 – 2023 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en las acciones de Inspección, Vigilancia, control y asistencia técnica basados en el riesgo inherente según su valoración, así como a la vigilancia del agua de consumo humano, de los alimentos, de los medicamentos, de los establecimientos de interés sanitario, los entornos, las zoonosis, el control de vectores de importancia en salud pública y el saneamiento básico; realiza la contratación del personal idóneo técnico y administrativo que requiere, con el fin de que apoye la gestión institucional en las oficinas y/o municipios de jurisdicción de la UESVALLE, para complementar el trabajo que realizan los servidores públicos de la Entidad, que no son suficientes para atender con calidad y oportunidad las eventualidades de Salud Pública; así como, el dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo y en el Plan Estratégico de la UESVALLE como ya se mencionó.

Así mismo, revisando los datos de compra pública en abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, podemos notar que las entidades que más han demandado la prestación de servicios de personal en el Valle del Cauca para el año 2022 fueron: 1. Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Planeación, con 997 contratos con un valor total aproximado de 17.897 millones de pesos. 2. Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, con 2.148 contratos con un valor aproximado de 17.493 millones de pesos. 3. Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, con 621 contratos con un valor total aproximado de 13.388 millones de pesos, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Datos compra pública – Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO ADQUIRIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

JUSTIFICACIÓN: Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis con base en la Resolución No.002 del 03 de enero de 2023 *"Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2023"*, como un instrumento propio que permite fijar parámetros y estimar el valor del presupuesto de este proceso, dando de esta manera cumplimiento a los principios de igualdad e imparcialidad. Esto fue analizado por el Director General, los Subdirectores, el Asesor del Proceso de Planeación e Información Institucional y los profesionales responsables de los procesos de Gestión Financiera y Talento Humano de la Entidad.

De igual manera este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones

de la Entidad para la vigencia 2023, de acuerdo al siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios De Contratación De Personal

- **HISTÓRICO DE CONSUMO DE LO REQUERIDO**

Por otro lado, se contemplaron los valores que regularmente se cobran para este tipo de objetos contractuales o similares mediante un análisis del histórico de la Entidad, como se detalla a continuación:

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
410-22-06.20221779	Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos del Proceso de Alimentos y Medicamentos, en los municipios de la jurisdicción del ARO SUR CALI	$ 6.800.000	14/11/2022	26/12/2022
410-22-06.20220941	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos del Proceso de Alimentos y Medicamentos, en los municipios de la jurisdicción del ARO SUR CALI	$ 10.200.000	05/08/2022	31/10/2022

Según la ilustración anterior, la Entidad define parámetros claros para determinar los valores a contratar en el presente estudio, aunado al perfil, capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia de la persona que se pretende contratar.

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta todos los datos anteriormente mencionados, se establece el valor del contrato en Tres millones setecientos cuarenta mil pesos Mcte. ($3.740.000).

2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra, Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional y financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según la información registrada en el RUP (registro único de proponentes).

Con base en el artículo 221 - DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, del Decreto Nacional 019 de 2012, y en concordancia con la Ley 80 de 1.993, y la Ley 1150 de 2.007, todas las personas naturales, que aspiren a celebrar contratos con la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA bajo la modalidad de Contratación Directa, no tienen la obligación de realizar el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia como se trata de CONTRATACIÓN DIRECTA, desde el punto de vista financiero, la naturaleza del contrato, la forma de pago que será pactada del servicio contratado, se observa que los indicadores financieros y la capacidad organizacional, no son determinantes para establecer las condiciones del contrato y la entidad llevará a cabo la verificación de las condiciones del proponente referentes a la idoneidad del contratista y su capacidad jurídica para adquirir obligaciones y cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

DIEGO VICTORIA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:

Rol Jurídico

Rol Técnico

Rol Financiero

No. del Proceso:	CD-1253-2023
Fecha de elaboración:	1 de Diciembre 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE, es un establecimiento público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento, creado conforme a la Ordenanza 049 de Diciembre 13 de 1990 y las demás normas concordantes.

Por medio del Decreto 1798 del 11 de Diciembre de 2011, se aprueban los Estatutos Internos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE, donde se atribuye como objeto ser el cuerpo de apoyo técnico y operativo para la Secretaria Departamental de Salud, en el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ambiental y saneamiento ambiental, así como apoyo en las acciones de vigilancia en salud pública, y se actualizaron a través del Acuerdo Nro. 11 de Noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo.

La contratación de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE se regirá de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, así como, las disposiciones que regula Colombia Compra Eficiente y las demás que adicionen y modifiquen la materia.

De igual manera, la Ley 715 de 2001 en su artículo 43 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales.

La Resolución 1229 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional y territorial.

Por lo tanto, le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud,acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que *"Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud".*

Es así, como el Departamento del Valle del Cauca en su Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"VALLE INVENCIBLE",* aprobado mediante Ordenanza Nro. 539 del 5 de Junio de 2020, define la Línea Estratégica Nro. 5 que busca darle alcance a la anterior normatividad, a través principalmente de la denominada: "Gestión territorial compartida para una buena gobernanza", la cual tiene una Línea de Acción titulada: "Gestión pública efectiva: Valle Líder" con dos programas llamados: "Vida saludable y enfermedades transmisibles" y "Salud ambiental".

Por ello, el Plan Estratégico 2020 – 2023 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, sustrae las disposiciones del Plan de Desarrollo Departamental y apuesta a contribuir con la disminuciónde las inequidades sociales desde el campo de la salud ambiental y el saneamiento ambiental, fortaleciendo aún más las capacidades institucionales que nos permitan seguir llegando con oportunidad y calidad, a cualquier lugar de las zonas urbanas y rurales del Departamento, donde la presencia del Estado durante muchos años ha sido poca o nula; y en la medida de las posibilidades, logremos aportar en la consolidación de la paz, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los Vallecaucanos. Todo lo anterior, en el marco del objeto y funciones establecidas en los Estatutos Internos de la Entidad.

En el marco del fortalecimiento institucional y con el fin de dar continuidad al Plan Estratégico 2020 – 2023 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en las acciones de Inspección, Vigilancia, control y asistencia técnica basados en el riesgo inherente según su valoración, así como a la vigilancia del agua de consumo humano, de los alimentos, de los medicamentos, de los establecimientos de interés sanitario, los entornos, las zoonosis, el control de vectores de importancia en salud pública y el saneamiento básico; realiza la contratación del personal idóneo técnico y administrativo que requiere, con el fin de que apoye la gestión institucional en las oficinas y/o municipios de jurisdicción de la UESVALLE, para complementar el trabajo que realizan los servidores públicos de la Entidad, que no son suficientes para atender con calidad y oportunidad las eventualidades de Salud Pública; así como, el dar

cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo y en el Plan Estratégico de la UESVALLE como ya se mencionó.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los objetos programáticos del proceso de Alimentos y Medicamentos, en los municipios de la jurisdicción del ARO Tuluá.

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1.Brindar apoyo realizando visitas de inspección y vigilancia en los objetos programáticos de acuerdo con el censo entregado incluyendo establecimientos de temporada navideña y establecimientos nuevos en los cuales adicionalmente se debe realizar la inscripción igualmente Informar inmediatamente al profesional responsable del ARO, por escrito sobre la detección de productos, elementos, áreas, equipos o personal que no cumplan con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, que deban ser objeto de decomiso, clausura temporal total o parcial, destrucción, suspensión parcial o total de actividades, como medida de seguridad.2.Apoyar al responsable del proceso impartiendo educación sanitaria acorde con el plan de capacitación del proceso, dirigida a los sujetos programáticos.3.Apoyar al responsable del proceso con la proyección de respuesta a solicitudes, quejas e inquietudes recibidas de entes externos y comunidad en todo lo relacionado con las actividades del proceso y emitir respuesta oportunamente.4.Brindar apoyo en la elaboración de los reportes de información relacionada a informes de gestión a las administraciones municipales.5.Presentar al supervisor del contrato en fecha y hora determinada para tal fin, el informe mensual de actividades conteniendo en el reporte de actividades mensual – RAM igualmente mantener actualizado el censo de establecimientos a su cargo y la entrega oportuna de sujetos objeto de su contrato.6.Brindar apoyo Desarrollando las actividades de acuerdo con los procedimientos descritos en los manuales de procedimientos con que cuenta la Institución y los lineamientos técnicos y administrativos del nivel nacional, departamental e institucional.7.Brindar apoyo Circunscribiendo el desarrollo de las visitas que realice, a vigilar las adecuadas condiciones higiénico-locativas y sanitarias de los establecimientos, al rigor de las normas sanitarias vigentes, sin solicitar, sugerir, recomendar o exigir fumigaciones, control de plagas o capacitación en manipulación de alimentos con empresas particulares que presten dicho servicio.8.Brindar apoyo informando a clientes externos que las actividades de inspección y vigilancia no tienen costo y que se realizan como parte de la responsabilidad que tiene el Estado de llevar a cabo dichas actividades.

2.3. ACTIVIDADES GENERALES

1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos de trabajo, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o CONTRATISTA y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el Contrato. 3. Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 9.4. Portar el carné que la identifica como CONTRATISTA de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 5. Utilizar única y exclusivamente la papelería y documentación de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para realizar actividades relacionadas con el objeto del contrato. 6. Guardar la debida confidencialidad con los resultados de las actividades realizadas. 7. Rendir de manera mensual y cuando le sea solicitado, los informes relacionados con las actividades desarrolladas. 8. No emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a ningún cliente externo. Toda comunicación escrita debe ser emitida por el DIRECTOR GENERAL, por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, o por el SUPERVISOR de este contrato según sean el caso. 9. Entregar mensualmente al SUPERVISOR del contrato, copia de la planilla que registre el pago en el Sistema General de Seguridad Social Integral (EAPB, ARL y PENSIÓN) y permanecer afiliado(a) a dicho Sistema durante la ejecución del mismo. 10) Reportar mínimo dos veces por semana a través de la red informativa de la UESVALLE, material fotográfico de las actividades que realicen, acorde con las instrucciones de la Entidad (aplica para los contratistas misional).11 El contratista deberá utilizar los elementos de protección personal que le suministra la Entidad cuando la actividad a desarrollar lo requiera. 12 Procurar el cuidado integral de su salud; suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 13 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la normatividad en materia de prevención de riesgos laborales 14 Informar oportunamente al supervisor o profesional universitario responsable de proceso

acerca de los peligros y riesgos latentes a su actividad o sitio de trabajo. 15 Participar en las actividades que se promuevan desde el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos. 16 Por solicitud del supervisor del contrato en coordinación con el Profesional Universitario responsable del ARO, el contratista podrá realizar actividades diferentes a la programación entregada a fines del objeto del contrato, bien sea en el municipio asignado u otro diferente. 17) Contar con sus propias herramientas tecnológicas (computador y Smartphone Android +5.0) compatible con los software y desarrollos propios de la UESVALLE, necesarios para llevar a cabo el reporte, la consolidación de la información y elaboración de informes entre otros, debiendo contar con el servicio de internet, para realizar el envío de la información recopilada de las actividades de campo desde cualquier lugar de estancia, a través de la plataforma dispuesta para tal fin. Así mismo para las actividades de campo y/o visitas, a sus expensas, deberá dotarse de los implementos mínimos requeridos. 18) La realización de las actividades del presente contrato serán cumplidas utilizando los medios de transporte propios y/ó bajo la responsabilidad del contratista, el cual organizará la logística para su desplazamiento a los sitios de trabajo. La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca-UESVALLE, podrá disponer del transporte institucional para ejecutar algunas de las obligaciones del contratista en condiciones especiales, de orden público o atención de riesgos, emergencias y desastres. 19) Las partes acuerdan que cuando el Contratista considere que debe utilizar vehículos para el desarrollo de sus actividades contractuales, lo realizará bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo, así mismo acuerdan que deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 o las que la modifiquen. 20) Brindar apoyo al responsable del proceso en la supervisión del personal de contrato de prestación de servicios cuando se le solicite.21) Apoyar en la implementación de las políticas, programas y acciones que contribuyan con la eliminación del plástico de un solo uso, el ahorro y uso eficiente de agua y energía y el programa de cero papel de la Entidad, en el marco de la campaña "actúa más verde"

2.4. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Títulos de educación: Título profesional*.*

Área de conocimiento: Agronomía, veterinaria y afines*;* Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

Experiencia: No aplica*.*

Requiere desplazamiento SI ____ NO __X__

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONTRATACIÓN DIRECTA.

2.6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

 h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones dela Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2.7. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
()	(X)

2.8. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial estimado es de Tres millones setecientos cuarenta mil pesos Mcte. ($3.740.000) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de lacelebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una cuota de Tres millones setecientos cuarenta mil pesos Mcte. ($3.740.000).

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor anterior, previa entrega y validación por parte del supervisor de:

- El informe de actividades detalladas y ejecutadas con los debidos soportes de cada una de ellas.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social integral pagada y demás que se requieran, con la calidad exigida por el supervisor y de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio contratado. En caso de terminación anticipada del contrato o ejecución parcial del mismo solo habrá lugar al pago proporcional a la prestación efectiva del servicio y, en todo caso, el CONTRATISTA deberá estar al día en el pago de aportes de seguridad social, del mes en que realiza las actividades.

3.2. JUSTIFICACIÓN: Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis con base en la Resolución No.002 del 03 de enero de 2023 *"Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2023"*, como un instrumento propio que permite fijar parámetros y estimar el valor del presupuesto de este proceso, dando de esta manera cumplimiento a los principios de igualdad e imparcialidad. Esto fue analizado por el Director General, los Subdirectores, el Asesor del Proceso de Planeación e Información Institucional y los profesionales responsables de los procesos de Gestión Financiera y Talento Humano de la Entidad.

De igual manera este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023, de acuerdo al siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios De Contratación De Personal

Por otro lado, se contemplaron los valores que regularmente se cobran para este tipo de objetos contractuales o similares mediante un análisis del histórico de la Entidad, como se detalla a continuación:

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
410-22-06.20221779	Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos del Proceso de Alimentos y Medicamentos, en los municipios de la jurisdicción del ARO SUR CALI	$ 6.800.000	14/11/2022	26/12/2022
410-22-06.20220941	Prestar servicios profesionales para el	$ 10.200.000	05/08/2022	31/10/2022

	desarrollo de actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos del Proceso de Alimentos y Medicamentos, en los municipios de la jurisdicción del ARO SUR CALI			

Según la ilustración anterior, la Entidad define parámetros claros para determinar los valores a contrataren el presente estudio, aunado al perfil, capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia de la persona que se pretende contratar.

3.3 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministeriode Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será desde la suscripción del acta de inicio al 26 de Diciembre 2023.

4.2. LUGAR DE EJECUCION: Se ejecutará en el Departamento del Valledel Cauca, ARO TULUA

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023003312, Rubro Código 2.1.2.02.02.008 CPC 83510, vigencia fiscal 2023, por valor de Tres millones setecientos cuarenta mil pesos Mcte. ($3.740.000).

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA no exigirá póliza(s) al Contratista.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en

los estudios y documentos previos."

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa precontractual, contractual y post contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos que se adjunta a estos estudios previos, como Formato F-CO-37

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*. El estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal, el cual se realiza a través del Formato F-CO-36.

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, ejercida por la misma ENTIDAD cuando para la correcta vigilancia del mismo, no se requieren conocimientos especializados.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del (la) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A).

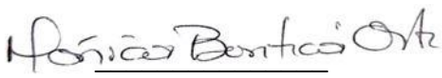
El SUPERVISOR del contrato será designado por el ORDENADOR DEL GASTO, y recaerá preferiblemente en el SERVIDOR PÚBLICO de la ENTIDAD que tenga relación funcional con el objeto contractual, o según la especialidad del SERVIDOR PÚBLICO, o los conocimientos técnicos que sobre el objeto contractual deba tener, o a su relación con las dependencias interesadas en la celebración del contrato si es el caso.

10. FIRMAS



DIEGO VICTORIA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:



Rol Jurídico



Rol Técnico



Rol Financiero

Redactor/Transcriptor: Cristian Camilo Plaza Muñoz – Tecnólogo Contratista - UESVALLE

uesvalle Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	**MATRIZ DE RIESGOS**	CODIGO:	F-CO-37
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	Abr. 25 de 2022
		PÁGINA:	1 DE 2

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional y Económico	Que las cantidades de personal requeridas durante la ejecución del contrato superen las cantidades proyectadas por la Entidad	Que el presupuesto no sea suficiente durante el plazo estipulado	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Seguimiento de actividades por parte del Supervisor del contrato /Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con el seguimiento a las actividades del contrato	Seguimiento a los planes de la Entidad versus actividades contractuales	Quincenal
2.	General	Externo	Planeación	Político	Cambio de legislación	Elaboración de nuevo estudio previo y anexos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante	Revisión de la normatividad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del contrato	A través de medios de información	Diario
3.	General	Externo	Selección	Político	Cambio de escenario político administrativo que obliga suspender el proceso de selección	Demora en la suscripción del contrato y en la ejecución de las actividades requeridas por la Entidad	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Revisión de la normatividad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Suscripción del contrato	A través de medios de información internos y externos	Diario
4.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de documentos o productos pactados	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Semanal y con la presentación de informes para pago de honorarios
5.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista y/o contratista	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicia: Desde que se presenta el evento Completa: Con la realización del pago o la terminación/liquidación del proceso contractual	Solicitar al contratista la planilla de pago. De no presentarla, elaborar inmediatamente, informe del balance del contrato y enviar al Proceso Jurídico	Semanal y con la presentación de informes para pago de honorarios

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera defectuosa o con baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las actividades del contrato	2	4	6	Riesgo Alto	Contratante	Revisión y aprobación del servicio o de los productos entregados. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	3	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inicia: Desde el inicio del contrato Completa: Con la información del supervisor durante la ejecución del contrato hasta su finalización	Con el monitoreo del supervisor durante toda la ejecución del contrato y su aprobación de actividades previo al pago de honorarios	Mensual y y con la presentación de informes para pago de honorarios
7.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Grave alteración del orden público (asonada, sabotaje, vandalismo, incendio, hurto, etc.)	Suspensión del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista 50% Contratante 50%	Medidas de seguridad a instalaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del Contratante e Interventor	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de finalización o liquidación	Seguimiento a través de medios de información por parte del contratista, supervisor del contrato e interventor si lo hay	Diario

Objeto Contractual: Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los objetos programáticos del proceso de Alimentos y Medicamentos, en los municipios de la jurisdicción del ARO Tuluá.

Fecha: 1 de Diciembre 2023

Nota: Este documento forma parte integral del estudio previo.

uesvalle
Unidad Ejecutora de Saneamiento
del Valle del Cauca
Nit: 805.018.833 - 8

EL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con el Decreto 1798 de 2017, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA es el cuerpo de apoyo técnico y operativo de la Secretaria Departamental de Salud, para el desarrollo de acciones de salud ambiental y saneamiento ambiental, teniendo como referencia lo dispuesto en la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios, en todo el territorio del Departamento del Valle del Cauca, Así como contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Vallecaucana, mediante la presentación de servicios en el marco de las competencias y responsabilidades Departamentales, desarrollando acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud humana.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, no cuenta con el personal suficiente por el número de actividades a desarrollar, en la planta de cargos que apoye la Gestión, siendo necesario la contratación de una persona, para Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los objetos programáticos del proceso de Alimentos y Medicamentos, en los municipios de la jurisdicción del ARO Tuluá.

Santiago de Cali, Diciembre de 2023

GERARDO EDBERTO RENGIFO GIRALDO
Profesional Universitario

uesvalle
Unidad Ejecutora de Saneamiento
del Valle del Cauca
Nit: 805.018.833 - 8

DESIGNACIÓN EQUIPO DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, pretende adelantar el proceso de Contratación Directa en el marco del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 y literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo del objeto: Prestar servicios profesionales con las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los objetos programáticos del proceso de Alimentos y Medicamentos, en los municipios de la jurisdicción del ARO Tuluá.

Por consiguiente, se hace necesario designar el siguiente Comité para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO O PROFESIÓN
Monica Buritica Ortiz.	Contratista
Maria Margarita Lopez Moreno.	Profesional Universitario
Antonio Javier López	Profesional Universitario

Se firma en Santiago de Cali, a los 1 días del mes de Diciembre de 2023.

Diego Victoria Mejía
Director General

Enterados:

Monica Buritica Ortiz.
Rol Jurídico

Maria Margarita Lopez Moreno.
Rol Técnico

Antonio Javier López
Financiero